

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-92-034
FECHA: NOVIEMBRE 14 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor **LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO**, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, Dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que por haber cumplido un año más de labores en la Entidad, entre el lapso comprendido del 06 de noviembre del 2023 al 05 de noviembre de 2024 se le concede el disfrute de un turno vacacional, al que tiene derecho la Señora **ALICIA MORALES PARRA**, Operaria de la Entidad. Que el pago de las vacaciones que concede el presente acto se cancelará en la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- B. Que según liquidación elaborada por el Subgerente Administrativo y Financiero de INNOVATECH E.I.C.E., el valor a pagar correspondiente al periodo 06 de noviembre del 2023 al 05 de noviembre de 2024 discriminado así: **Vacaciones** por el valor de Un millón setecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos m. cte. (**\$1.784.238**), **Prima de vacaciones** por valor de Un millón ciento noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos m. cte. (**\$1.191.182**) y **Bonificación de Recreación** por valor de Ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos m. cte. (**\$135.840**).
- C. Que en Razón a los considerados anteriores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de 15 días hábiles de Vacaciones a la Señora **ALICIA MORALES PARRA** Operaria, identificada con la cédula de ciudadanía No 29936381 de Versalles. El disfrute a partir del **2 de enero de 2025** al **23 de enero de 2025** Por lo expuesto conforme la parte consideradora del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **ALICIA MORALES PARRA** deberá reintegrarse a sus labores el día **VIERNES 24 de enero de 2025**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y pagar el valor total de Tres millones cientos once mil doscientos sesenta pesos m. cte. (**\$3.111.260**) correspondiente del turno concedido en el artículo precedente discriminado así:

Vacaciones por un valor de:	\$1.784.238
Prima de Vacaciones por un valor de:	\$1.191.182
Bonificación de Recreación por un valor de:	\$135.840



Continuación de la Resolución No. 100-03-92-034, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE Y PAGO DE UN TURNO VACACIONAL A UN TRABAJADOR OFICIAL.**

ARTÍCULO CUATRO: Copia de presente Resolución deberá enviarse a la subgerencia Administrativa y Financiera, a la Señora a ALICIA MORALES PARRA y a la hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a los catorce días (14) del mes de noviembre del año Dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Revisó: Oscar Hernán Lenis Berrio – Subgerente Financiero y Administrativo 
Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez- Contratista 

